RESOLUCION N° 2.767/2017

PDTE. FRANCO, 26 DE MAYO DEL 2017.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FULL CONCRETOS S.A. CON R.U.C. N° 80070443-6, PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 94.494.400 (GUARANIES: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS); EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 29/2017, CON ID Nº 331.740----------

VISTO: LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO, SE DISPONE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 29/2017 PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **FULL CONCRETOS S.A., CONSTRUCTORA 2 HERMANOS Y ECO SERVICIOS GENERALES**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **FULL CONCRETOS S.A. CON RUC N° 80070443-6;** por constituir la oferta mas baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al oferente **FULL CONCRETOS S.A. CON R.U.C. N° 80070443-6, PARA LA "CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON Y EMPASTADO"**, con **ID Nº 331.740-**, por un monto total de **GS. *94.494.400 (Guaraníes: noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más bajas y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY LARA
INTENDENTE MUNICIPAL